



RESOLUCION EXENTA N° 015-1621

REF: LLAMA PROPUESTA PUBLICA PARA LICITACION DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EL SERVICIO DE ESPEJOS PARA DOS SALAS CUNAS PARA EL JARDÍN LA GOTITA DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 01 SEP 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario realizar la Licitación para la "Adquisición e instalación de el servicio de espejos para dos salas cunas para el Jardín Infantil la Gotita de la Comuna de Puerto Montt, de la Décima Región de los Lagos", lo cual se realizará mediante Licitación Pública menor a 100 UTM, aprobando Términos Técnicos de Referencia..

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 09 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Publica.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2007, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo menor a 100 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando los Términos Técnicos de Referencia.

4.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga

RESUELVO:

1.- Llámese a Propuesta Pública, Tramo menor a 100 UTM., para realizar el "Adquisición de el servicio de espejos para la dos salas cunas para el Jardín la Gotita de la Comuna de Puerto Montt, de la Décima Región de los Lagos",

2.- Apruébense la Licitación Pública y los Términos Técnicos de Referencia de dicha propuesta, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;

3.- El llamado se efectuará a través del sitio Web www.mercadopublico.cl y podrán participar todos los proveedores que respondan a dicho llamado y que cumplan con los requisitos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia de la Licitación Pública;

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL**

CFF/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Gestión y Mantención
- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Subdirección Técnica y Pedagógica.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.